

INSTRUCCIONES GENERALES DE ORGANIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE TRABAJOS EN LA REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO INTERNACIONAL

1. Las aportaciones doctrinales se dividirán en *Estudios* y *Notas*, en vez del apartado único de Doctrina existente hasta ahora. Los originales de los primeros no sobrepasarán las 40 páginas ajustadas a la Hoja de Estilo y deberán ir acompañados por un resumen en inglés y en francés cuya extensión no debe superar una página a doble espacio. Los originales de las Notas –que podrán consistir tanto en comentarios doctrinales como en comentarios de decisiones judiciales que presenten especial interés– no sobrepasarán las 18 páginas, ajustadas asimismo a la Hoja de Estilo pero sin resúmenes en otros idiomas. Se enviarán a la Dirección o a la Secretaría de la Revista.

Como se ha venido haciendo hasta el presente, los Estudios y Notas deberán ser informados favorablemente por algún miembro del Consejo de Redacción o por algún especialista, a petición de este órgano.

2. La Jurisprudencia en materia de Derecho internacional público será coordinada por la profesora Concepción Escobar Hernández y la Jurisprudencia en materia de Derecho internacional privado por el profesor Santiago Álvarez González.

Las colaboraciones para estas Secciones no llevarán notas a pie de página, limitándose a intercalar en el propio texto y entre paréntesis las referencias bibliográficas o documentales que sean indispensables.

3. La Sección de Información y Documentación de Derecho internacional público tiene como coordinador al profesor Cesáreo Gutiérrez Espada, la de Derecho internacional privado a la profesora Alegría Borrás Rodríguez y la de Relaciones internacionales a la profesora Esther Barbé.

Las aportaciones para estas Secciones tendrán un máximo de 8 páginas, sin dividir en rúbricas, únicamente llevarán las notas que sean imprescindibles entre paréntesis en el texto y sólo excepcionalmente incluirán aquellos documentos que sean de difícil acceso.

4. Los coordinadores de la Sección de Bibliografía son los profesores Celestino del Arenal Moyúa (Relaciones internacionales), Araceli Mangas Martín (Derecho internacional público), y Sixto Sánchez Lorenzo (Derecho internacional privado). Los libros enviados a la *REDI* se incluirán en todo caso en una Lista de Libros recibidos y de entre ellos los coordinadores determinarán los que serán objeto de recensión. Las colaboraciones para esta Sección tendrán un máximo de tres páginas con notas entre paréntesis en el texto.

5. Con carácter general, cada coordinador/a ejercerá un papel de organización e impulso dentro de su Sección, lo que no excluye iniciativas de terceras personas interesadas en participar, a las cuales se ruega que se pongan en contacto con el/la coordinador/a correspondiente para evitar distorsiones. Las colaboraciones para las Secciones fijadas serán enviadas directamente a sus coordinadores.

6. Para garantizar la adecuada periodicidad de la Revista y cumplir los compromisos asumidos con el *BOE*, los originales de todas las Secciones tendrán que

estar en poder de la Dirección o de la Secretaría antes del 15 de enero y del 1 de julio de cada año respectivamente.

7. La Secretaría de la Revista es desempeñada por Pedro A. De Miguel Asensio (Departamento de Derecho Internacional Público e Internacional Privado, Facultad de Derecho, Universidad Complutense de Madrid, Avda. Complutense s/n, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid. Email pdmigue@der.ucm.es).

8. La dirección postal de la directora de la Revista es: Área de Derecho internacional público. Departamento de Derecho Público. Universidad de Oviedo. Avda. de El Cristo s/n. 33006 Oviedo. Telf. 985103863. Fax 985103857. Email pandres@correo.uniovi.es